

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE , LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME-CEOE)Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (COACAM)

Fecha de formalización: 18 de mayo de 2023

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE , LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME-CEOE)Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (COACAM) PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y CONSULTAS DE INTERÉS PARA AMBOS COLECTIVOS.

REUNIDOS

De una parte, la Decana del Colegio oficial de arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla Doña Ana Viñas Pérez.

Y de otra, D. Enrique Alcoba Ruiz, presidente de la Confederación de Empresarios de Melilla por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2020 en nombre y representación de la citada Confederación de Empresarios de Melilla con C.I.F nº G2990457-0

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- La Confederación de Empresarios de Melilla (en adelante, CEME) fue fundada el año 1979 como organización empresarial sin ánimo de lucro y entre sus fines se pueden destacar los siguientes: Promover el desarrollo industrial y comercial, en beneficio del interés general. Representar y gestionar los intereses generales y comunes de sus asociados ante personas y entidades públicas y privadas y, singularmente ante la Administración.

Segundo.- El Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla (COACAM) es una Corporación de derecho público, creada por el **Real Decreto 1266/2000** de 23 de junio del año 2000, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para cumplir los fines definidos en sus Estatutos; velar por los derechos de los ciudadanos y servir a los intereses generales de la profesión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CLAÚSULAS

El presente convenio tiene por objeto un acuerdo de colaboración que fija , con carácter general, diferentes acciones y servicios que puedan desarrollar colaborando ambas entidades, para el desarrollo de temas de interés común, como urbanismo , fondos europeos o actualización normativa.

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el COLEGIO y la CEME, fijando, con carácter general, las acciones a desarrollar, así como la difusión que del mismo hará la CEME.

SEGUNDA: EL COLEGIO y la CEME podrán proponer la realización de jornadas o acciones que tenga interés en realizar o difundir entre los miembros de ambas corporaciones. En caso de llevarse a cabo, el COLEGIO y la CEME se comprometerán a promoverlas y difundirlas por todos los medios de que dispongan.

En ambos casos, la CEME y el COLEGIO insertarán la imagen corporativa de ambas entidades en la promoción de las jornadas que se realicen.

TERCERA: El personal de la CEME y sus asociados podrán participar como asistentes en aquellas jornadas o acciones que organice el COLEGIO en las mismas condiciones que un colegiado. Asimismo, el personal del COLEGIO y sus colegiados podrán disfrutar de las actividades de formación organizadas por la CEME en las mismas condiciones ofertadas a sus asociados.

CUARTO: La CEME pondrá sus instalaciones a disposición del COLEGIO con las mismas condiciones que un asociado, hasta un máximo de 3 utilizaciones sin coste , de cualquier aula o sala. A partir de ese momento el coste que se aplicaría por la reserva de sala será el mismo que el de un asociado, es decir 40€ por uso, según consta en las tarifas aprobada en junta directiva para la utilización de salas/aulas, siempre que la reserva de las mismas se comunique con la antelación suficiente y no existan reservas previas.

QUINTA: Ambas entidades se facilitarán con carácter totalmente gratuito las publicaciones editadas por sí mismo o por entidades relacionadas directamente con ellas.

SEXTA: La CEME se compromete a que plazas vacantes de personal docente necesarias para la ejecución de cursos de formación sean ofertadas a los miembros del COLEGIO, siempre y cuando los perfiles de dichos profesionales se ajusten a las normas establecidas por las Administraciones Públicas y cuenten con el beneplácito de los Departamentos de Formación y de RRHH de la CEME.

SÉPTIMA: El COLEGIO y la CEME colaborarán en la promoción, divulgación y apoyo de cualquier jornada, seminario u evento similar organizado por los mismos siempre y cuando resulte de interés para ambas partes.

Dicha participación no tendrá el carácter de exclusivo, aceptando ambas entidades que otras empresas, corporaciones o colectivos ostenten también la referida condición.



OCTAVA: Además de lo descrito en los párrafos anteriores, el COLEGIO y la CEME propondrán mutuamente cualesquiera otras vías de colaboración y cooperación susceptibles de incluirse en el presente convenio de colaboración.

NOVENA: La CEME y el COLEGIO **publicarán los términos de este convenio de colaboración** en los medios que estimen oportunos. En particular, se informará de la firma del presente acuerdo en las revistas de CEOE Y CEPYME, así como en la página web corporativa y en los perfiles sociales de la CEME en Internet. Asimismo se insertará el link del COLEGIO en los citados medios. Por su parte el COLEGIO informará a través de su web colegial y en las redes sociales en las que tiene presencia.

La CEME promoverá la participación del COLEGIO en alguna reunión de sus órganos de gobierno, con la finalidad de dar a conocer de primera mano a los directivos de la Confederación aquellas cuestiones que pudieran resultar de su interés.

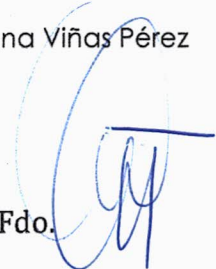
DÉCIMA: El convenio de colaboración tendrá una **vigencia de un año**, iniciando sus efectos el día de la firma. Si llegada la fecha de vencimiento, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con un mes de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará por plazos anuales.

En prueba de conformidad, las partes firman en el presente convenio, en tres folios y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



D. Enrique Alcoba Ruiz

Fdo.



Doña Ana Viñas Pérez

Fdo.